



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: Munimiguelcheca@hotmail.com

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 194-2019 -MDMCH/A

Miguel Checa, 10 de junio del 2019.

VISTO: en el despacho de Alcaldía el Oficio N°005-2019-SUTRAMUN-Miguel Checa, firmado por el Sr. Andrés Sernaque Inga, Secretario General, recepcionado en mesa de partes con registro N°2254 de fecha 07-06-2019, Exp. S.G N° 473 de fecha 10-06-19, en el cual reiteran oficio N°004-2019-SUTRAMUN-Miguel Checa y Nómina de Comisión Paritaria para Pacto Colectivo, Pliego de Reclamos Año 2020 y el Proveído debidamente firmado por la CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán, Gerente Municipal, en la cual alcanza relación de integrantes para Conformar Comisión Paritaria por parte de la municipalidad, Referencia al Oficio N°004-2019-SUTRAMUN-MIGUEL CHECA, Recep. Con Exp. Mesa de partes N°1116 de fecha 25.03.19, en el cual manifiesta que el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales, solicita la designación de la Comisión Paritaria, a fin de debatir el Pliego de Reclamo de las demandas económicas, laborales y sociales para el año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, de reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo el Oficio N°005-2019-SUTRAMUN-Miguel Checa, firmado por el Sr. Andrés Sernaque Inga, Secretario General, recepcionado en mesa de partes con registro N°2254 de fecha 07-06-2019, Exp. S.G N° 473 de fecha 10-06-19, en el cual reiteran oficio N°004-2019-SUTRAMUN-Miguel Checa y Nómina de Comisión Paritaria para Pacto Colectivo, Pliego de Reclamos Año 2020 y el Proveído debidamente firmado por la CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán, Gerente Municipal, en la cual alcanza relación de integrantes para Conformar Comisión Paritaria por parte de la municipalidad, Referencia al Oficio N°004-2019-SUTRAMUN-MIGUEL CHECA, Recep. Con Exp. Mesa de partes N°1116 de fecha 25.03.19, en el cual manifiesta que el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales, solicita la designación de la Comisión Paritaria, a fin de debatir el Pliego de Reclamo de las demandas económicas, laborales y sociales para el año 2020, y;

...//// VA A FOLIO N°02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: Munimiguelcheca@hotmail.com

.../// VIENE DE FOLIO N°01 RES. DE ALC. N°194.-2019-MDMCH/A FECHA 10-06-19

Que, a mayor ahondamiento, y al amparó a lo preceptuado por el Decreto Supremo N°003-82, el mismo que establece que los servidores públicos, tienen derecho a constituir sus organizaciones sindicales, el mismo se preceptúa en la Comisión Paritaria la misma que estará integrada por cuatro representantes de la Municipalidad y por cuatro Representantes del Sindicato de Trabajadores.

Teniendo en consideración lo antes expuesto y a fin de adecuarse a las normas legales antes precisadas, se propone la aplicación del Artículo 25 en forma parcial en donde se señala que recibido el Pliego de Peticiones, titular de la repartición, procederá a convocar a una Comisión Paritaria, la que evaluará dicho Pliego y buscará una fórmula de arreglo.

Que, la representación de los trabajadores no será menor de 3 miembros ni más de 12, la Comisión Designada por los representantes de este gobierno local, no podrá ser superior en número a la que corresponde a los trabajadores. La Fórmula del arreglo propuesta por la Comisión Paritaria, será aprobada por el Titular de la repartición, quien expedirá la Resolución Aprobatoria correspondiente o si cree conveniente, se propone que se eleve a Sesión de Concejo Municipal que se decida.

Por los fundamentos antes expuestos, las normas antes citadas y a lo solicitado por el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Miguel Checa y en uso de las atribuciones que son conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión Paritaria y para el pliego de Reclamos Año 2020, la misma que estará integrada por representantes de la Municipalidad Distrital Miguel Checa y Representantes de los Trabajadores a propuesta en este caso del Sindicato Unificado de Trabajadores de Miguel Checa, quedando de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| -CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán | Gerente de Administración y Finanzas (e) |
| - Bach. Cesar Augusto Chorres Guerra | Gerente de Planeamiento y Presupuesto |
| -Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista | Gerente de Asesoría Jurídica. |
| -CPC. Jaime Vilela Gallo | Jefe de Unidad de Recursos Humanos y Bienestar Social. |

POR EL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE MIGUEL CHECA-SUTRAMUN:

- | | |
|--------------------------------|-----------------------|
| -Sr. Andrés Sernaque Inga | Secretario General |
| -Sr. José Félix Juárez Mariñas | Secretario de Defensa |

VA A FOLIO N°03 ///...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: Munimiguelcheca@hotmail.com

../// VIENE DE FOLIO N°02 RES. DE ALC. N°194-2019-MDMCH/A FECHA 10-06-19.



Sra. María del Pilar Coronado Quevedo
Sr. Jorge Darío Rosas Riofrio

Secretario de Actas y Archivo
Integrante del Sindicato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a Gerencia Municipal el Cumplimiento de la Presente disposición y notificar la R.A a las partes interesadas y áreas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE